



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 056-2012
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-UPER/J



Chachapoyas, 24 ABR 2012

VISTO:

La Hoja de Envío N° 01902-2012, sobre licencia sin goce de remuneración, formulado por doña CARMEN DOLORES JAVE SANTILLAN y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Capítulo IX, Artículo 110°, literal b), Licencias sin goce de remuneraciones por motivos particulares; la misma que en los Artículos 115° y 117°, establece las condiciones para el otorgamiento de Licencia por motivos particulares sin goce de haberes;

Que, mediante documento del visto, la servidora doña CARMEN DOLORES JAVE SANTILLAN, solicita licencia sin goce de remuneración por motivos particulares el día 31 de Marzo y 05 de Abril de 2012 (02) días, la misma que se debe oficializar mediante el acto administrativo pertinente;

Que, estando a lo informado por el Área de Control y Asistencia, en uso de las facultades que confiere la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 039-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/D, y contando con el visto bueno de Asesoría Legal Externa y Dirección de Administración del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER a doña: **CARMEN DOLORES JAVE SANTILLAN**, servidora nombrada del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, en el cargo de Técnico en Enfermería II, Categoría Remunerativo STA, **licencia sin goce de remuneración por motivos particulares los días 31 de Marzo y 05 de Abril del 2012 (02 días)**, la misma que será deducible de su tiempo de servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos internos de esta Unidad Ejecutora e interesada.

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA CHACHAPOYAS
 FLOR DE MARIA SANTILLAN GOMEZ
 LIC. EN ENFERMERIA
 CEP 1390
 JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

FMSG/JUPER

DISTRIBUCION:
 DE
 DA
 LEGAJO
 REMUNERACIONES
 CONTROL Y ASISTENCIA
 INTERESADA
 ARCHIVO